

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 14 DE FEBRERO DE 1981

Núm. 37

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 10

RECTIFICACION ERROR MODIFICACION PLANTILLA AYUNTAMIENTO DE LEON

Por escrito de fecha 30 de enero de 1981, la Dirección General de Administración Local comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Visto el acuerdo de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de León de fecha 30-12-1980.

Visto el artículo III de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Esta Dirección General ha resuelto rectificar la Resolución de 29 de mayo de 1980, en el sentido de que el coeficiente asignado a la plaza de Economista, es el 5, en lugar del 4, que se había, indebidamente, consignado en dicha Resolución, a efectos de grado y complemento.”

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

León, 11 de febrero de 1981.

El Gobernador Civil,  
*Angel García del Vello*

\*\*

### CIRCULAR N.º 11

DELEGACION DE FUNCIONES EN EL SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de junio de 1941 y en el apartado b)

del art. 5.º del Reglamento sobre Organismos y Competencia de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes de 1.º de junio de 1943, y de acuerdo con los artículos 4.93 y 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 22 y 32 de la Ley de Régimen Jurídico de Administración del Estado, he resuelto delegar en el Secretario Técnico de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, las funciones siguientes:

- 1.º—Confección de estudios e informes sobre la situación del mercado de productos alimenticios.
- 2.º—Realizar todas las operaciones encomendadas por el FORPPA como entidad ejecutiva de aquel Organismo.
- 3.º—Firmar, por delegación, todas las operaciones, tanto presupuestarias como comerciales, así como las cuentas mensuales y los partes de movimiento de fondos derivados del Comercio del Estado.
- 4.º—No obstante lo dispuesto anteriormente, el órgano delegante, se reserva las atribuciones que delega para aquellos casos en que considere necesaria su intervención directa.

La presente delegación se llevará a efecto cumpliendo el órgano delegado lo dispuesto en el artículo 93.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de hacer constar en el propio acto la competencia del órgano, sin necesidad de acudir a las normas en que se hayan delegado o desconcentrado las facultades y atribuciones que se ejercitan, y todo ello sin perjuicio del más exacto cumplimiento de lo prevenido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de enero de 1981, por la que

se establecen determinados requisitos formales de las resoluciones administrativas.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado, se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 10 de febrero de 1981.

El Gobernador Civil,  
*Angel García del Vello*

### DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA de León

SUBASTAS DE MADERA

Se anuncia la enajenación en públicas subastas de las maderas de chopo y pino cuyos aprovechamientos se efectuarán en márgenes y riberas afectas a este Servicio Provincial del ICONA durante el año 1981.

Las subastas tendrán lugar a las doce horas del día 25 de marzo del presente año en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, C/ Ramón y Cajal, n.º 17. El orden de las mismas será aquel con que figuran en la relación que aparece al pie de este anuncio.

Estas subastas y sus aprovechamientos se regirán por el pliego general de disfrutes en montes a cargo del ICONA publicado en el B. O. E. número 200 de 21-8-75, por el pliego especial de aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA, publicado en el B. O. E. número 199 de 20-8-75 y por el pliego de condiciones particulares y económico-administrativas que

para cada una de ellas estará de manifiesto en la Jefatura Provincial del ICONA y en el domicilio de las Entidades propietarias de los montes.

Las proposiciones que se admitirán en las oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA en León, C/ Ramón y Cajal, n.º 17, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, y, en ambos el nombre del licitador.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las trece horas del día hábil anterior al de las subastas.

La documentación que se exige para tomar parte en las subastas aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y en su caso la representación que ostente y justificante de haber constituido un depósito provisional a disposición del señor Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, equivalente al 2 por 100 de la tasación.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El aprovechamiento se entiende hecho a riesgo y ventura, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar sobre el vo-

lumen, características o condiciones de los productos una vez realizada la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., de años de edad, natural de ....., con residencia en ....., calle de ....., con Documento Nacional de Identidad número ..... expedido en ..... con fecha de ..... en nombre y representación de ..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. .... de fecha ..... para la enajenación de ..... en el monte ..... sito en el término municipal de ....., acepta los pliegos de condiciones por los que se ha de regir la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.  
(Lugar, fecha y firma).

CHOPO

MONTES (Márgenes y Riberas)	Pertenencia	Término Municipal	Núm. de pies	Volumen estimado m.c./c.c.	Tasación Pesetas	Fianza provisional Pesetas	Tasas, exacciones y gastos expediente Pesetas
La Vega — Lote 3	La Milla del Río	Carrizo de la Ribera	1.309	1.010	3.282.500	65.650	59.547
La Cazavilla — Lote 3	Villaornate	Villaornate	958	1.155	4.042.500	80.850	69.339
Margen izquierda	Vega de Infanzones	Vega de Infanzones	2.047	890	2.002.500	40.050	43.297
La Huerga	Cebrones del Río	Cebrones del Río	172	193	530.750	10.615	14.964
El Redondal — Lote 1	ICONA	Fresno de la Vega	182	126	315.000	6.300	10.419
El Redondal — Lote 2	ICONA	Fresno de la Vega	309	186	465.000	9.300	13.846
El Redondal — Lote 3	ICONA	Fresno de la Vega	511	170	382.500	7.650	13.467
Finca Doña Pepita — Lote 4	ICONA	Fresno de la Vega	922	813	2.235.750	44.715	46.992

PINO

Vallinas y Valles	Paradaseca	Villafranca del Bierzo	1.422	255	242.250	4.845	9.763
Val de Ribón	Veguellina	Villafranca del Bierzo	689	146	138.700	2.774	6.764
El Tejedo	Morgovejo	Valderrueda	5.103 (1)	416	373.500	7.470	13.031
Monte de Manzaneda	Manzaneda	Truchas	3.862	548	767.200	15.344	41.646
La Sierra	Torneros de la Valderia	Castrocontrigo	2.832	428	642.000	12.840	34.533
Candanedo	Sésamo	Vega de Espinareda	2.210	241	192.800	3.856	8.608
Espinal de Arriba — Lote 1	Villameca y Donillas	Quintana del Castillo	11.524	3.919	4.996.725	99.934	75.067
Espinal de Abajo — Lote 5	Villameca y Donillas	Quintana del Castillo	11.970	1.100	1.808.400	36.168	39.845

(1) De estos 2.159 pinos en pie y 2.944 trozas de 2,5 m. procedentes de pinos cortados por necesidades selvícolas.

626

Núm. 325.—3.640 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA de León

SUBASTA DE MADERAS

Aprovechamiento extraordinario, de árboles abatidos por el viento y la nieve, cuya subasta se celebrará en el día y hora que se indica, bajo las condiciones que al final de esta relación se consignan.

Núm. del monte	Ayuntamiento	Pertenencia	Aprov. maderas			TASACIONES		Depósito provisional 3% Plas.	ACTO DE LA SUBASTA			
			Núm. de árboles	Especie	Volumen m. c.	Precio base Plas.	Precio Índice Plas.		Mes	Día	Hora	Local del acto
591	Cebanico	Valle de las Casas	165	Pino	78	156.000	195.000	4.680	Marzo	12	12	Casa Concejo

El presente anuncio, se ha redactado y se publica por delegación expresa de la entidad local propietaria del monte.

La subasta y posterior aprovechamiento del producto que se incluye en la anterior relación se regirá por la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 122 de 30 de mayo de 1975, Pliego Especial de Condiciones para aprovechamientos maderables publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 123 de 31 de mayo de 1975, Reglamento de Montes (D. 485/1962) y demás condiciones complementarias que se señalan en el presente anuncio.

El aprovechamiento del producto que se incluye en el presente anuncio, se realizará dentro del año 1981, a riesgo y ventura del rematante ya que el volumen que se consigna en la correspondiente casilla es un dato meramente indicativo.

La presentación de plicas se hará antes de las doce horas del día anterior a la subasta y en el mismo lugar en que ésta se haya de celebrar, e irán acompañadas del justificante de haber depositado en arcas de la entidad propietaria el importe de la garantía provisional (3 %).

El que resulte rematante en la subasta queda obligado a depositar en arcas de la entidad propietaria una garantía equivalente al 10 % del precio del remate. Este depósito podrá ser retirado una vez finalizado el aprovechamiento siempre que en el reconocimiento final del mismo no se aprecien daños.

Para la obtención de la licencia de aprovechamiento es requisito previo, el pago de los siguientes importes: el 85 % del importe del remate, en arcas de la entidad propietaria; el 15 % del mismo en la cuenta de mejoras del monte correspondiente; la liquidación de tasas y exacciones parafiscales y los gastos de operaciones de campo y formalización de expediente en la caja de este Servicio Provincial; y el importe de los anuncios de la subasta.

Las plicas de proposición se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... y residente en ..... calle de ..... n.º ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en relación con la subasta del aprovechamiento maderable anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..... en el Monte de Utilidad Pública número ..... perteneciente al pueblo de ..... ofrece por el lote la cantidad de ..... (en letra y cifra) pesetas.— (Fecha y firma del interesado).

Si la subasta de este aprovechamiento quedara desierta, se celebrará la se-

gunda en el noveno día hábil tras aquel en que se celebró la primera y con las mismas tasaciones y condiciones.

León, 4 de febrero de 1981.—El Jefe Provincial, José Derqui.

627 Núm. 326.—2.720 ptas.

**Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo**  
**Dirección General de Obras Hidráulicas**  
**COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO**  
**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

C-7955

Nombre de peticionario: Navarro, S. A. C/. San Francisco de Sales, 31, Madrid.

De su representante: D. Julián Navarro.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 117,3 litros/segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Esla.

Términos municipales en que radicarán las obras: Mansilla de las Mulas (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 22 de enero de 1981.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.

366 Núm. 300.—1.240 ptas.

**Administración Municipal**

*Ayuntamiento de*  
*Ponferrada*

En este Ayuntamiento se tramita expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de los proyectos de urbanización de diversas calles en el barrio de la Bóveda: (Tras La Bóveda, Ecuador, Venezuela, Colombia, Panamá, La Granja y Méjico), y como el presupuesto total de la obra asciende a la cantidad de 25.021.547 pesetas, según actualización de precios, aprobada por el Ayuntamiento en sesión Plenaria de 7 de octubre de 1980, de conformidad con el número 5 del artículo 33 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, una vez terminado el expediente y antes de someterlo a la aprobación de la Corporación, se expone al público para que los posibles afectados puedan solicitar la constitución de Asociación Administrativa de Contribuyentes, advirtiéndose que, tal y como dispone el artículo 35 del citado Real Decreto, para que su constitución sea procedente, debe ser solicitado por la mayoría absoluta de contribuyentes, que, a su vez, representen las 2/3 partes de la propiedad afectada, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y de solicitud: 15 días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Organismo a que se dirige: Ayuntamiento de Ponferrada.

c) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada.

Ponferrada, 6 de febrero de 1981.—El Alcalde (ilegible). 636

\*\*

Desconociéndose el actual paradero de todos los mozos relacionados cupo del Ayuntamiento de Ponferrada para el R. de 1981, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 28 de febrero y 8 de marzo próximo, cierre del alistamiento y clasificación de Soldados respectivamente, por sí o representados, de lo contrario serán declarados prófugos.

Ponferrada, 4 de febrero de 1981.—El Alcalde (ilegible).

Abella García Fernando, de Jaime y Julia.

Alba Gallardo José Antonio, de Manuel y Sagrario.

Alcántara de Alba José-Antonio, de Pío y Carmen.

Alonso Fernández Felipe, de Domingo y María.

Alonso Holgado Javier, de José y María. Alonso Martínez Rafael, de Argimiro y María.

Alvarez Alvarez Jesús-Enrique, de Pedro y Celsa.

Alvarez Arias Moisés, de Benjamín y Marcelina.

- Alvarez Fernández José, de Luis y Carmen.
- Alvarez Gancedo Julio, de Julio y Josefa.
- Alvarez Martínez Manuel, de Manuel y María.
- Alvarez Monje Francisco-José, de Alvaro y Nélica.
- Alvarez Prieto Adolfo, de Adolfo y Belarmina.
- Alvarez Weruaga David, de Joaquín y María.
- Andrada Sevilla Claudio-Francisco, de Juan y Julia.
- Arias Alvarez, Tomás, de Antolino y Eumenia.
- Arias Vega Emilio, de José y María.
- Armijo Carrera Jacinto, de Jacinto y Teresa.
- Avellaneda Carballo Cándido, de Antonio y María.
- Bardanga Alves José-Manuel, de Pedro y Caridad.
- Barral Montoya Manuel, de Ramón y María.
- Barral Prieto José, de Manuel y Francisca.
- Barreiro Rodríguez Alfonso, de Ildefonso y Esther.
- Barrul Romero Luis, de Arsenio y Consuelo.
- Bello González José-Luis, de Pedro y Rosalía.
- Blanco Alvarez Juan-José, de Constantino e Isabel.
- Blanco Gómez Jesús-Manuel, de Andrés y Eloísa.
- Blanco Senra José-Luis, de José y Rita.
- Blanco Vicente Alberto, de Eduardo y Agueda.
- Bogonez Franco Eliseo, de Manuel y Juvencia.
- Bolaños Ferrero Pedro, de José y Lourdes.
- Cabeza García Carlos, de Leovino y María.
- Calleja Rodríguez Agustín, de Felipe y Socorro.
- Cañas Ibán Roberto, de Nicolás y Rosa.
- Carballido Parra Joaquín - Ramón, de Joaquín y María.
- Castaño Alvarez Julio, de Julio y Remedios.
- Castelo Canedo Javier-Manuel, de Manuel y Vicenta.
- Centeno Barrios Pedro-Luis, de Pedro y Blanca.
- Corboca Sánchez Clemente, de Clemente y Amalia.
- Corral Alvarez Miguel-Angel, de Luciano y Jesusa.
- Corredoira Ferrer Ramón, de Ramón y Luz.
- Crespo Fernández Francisco-Javier.
- Díaz García Manuel, de Eugenio y Rosa.
- Díaz Rodríguez Heliodoro, de Jaime y Rosalina.
- Díaz Vicente Antonio, de Antonio y María.
- Domínguez Flórez José-Luis, de Pascual y Luisa.
- Domínguez Hernández Daniel, de Angel y Margarita.
- Domínguez Mercado Francisco, de Francisco y Florentina.
- Escuredo Alvarez Miguel, de Miguel y Edelmira.
- Feliz Boto Felipe, de Rogelio y María.
- Fernández Cantalapiedra Luis, de Luis y Modesta.
- Fernández García Raúl-Benito, de Raúl y Dolores.
- Fernández López Marcelino, de Marcelino y María.
- Fernández Malagón Juan-Manuel, de Gerardo y Bárbara.
- Fernández Noriega Javier, de Silverio y Carmen.
- Fernández Pérez Daniel, de Rafael y Josefa.
- Fernández Rodríguez Angel, de Angel y Celia.
- Fernández Santalla José - Antonio, de Braulio y Umbelinda.
- Fernández Sierra Luis, de Laurentina y Angela.
- Fuente Gutiérrez Abelardo, de Abelardo y Purificación.
- García Alonso Javier, de Emilio y Gloria.
- García Fernández Jesús, de Jesús y Amelia.
- García Fernández Valentín, de Cándido y Filomena.
- Gavela Fernández José-Luis, de Demetrio y Obdulia.
- Gavela Guerra Indalecio, de Indalecio y Josefa.
- Gómez Bautista Juan-Antonio, de Antonio y Antonia.
- González Blanco Agustín-Manuel, de Agustín y María.
- González Enríquez Manuel, de Lucas y Fermína.
- González Fernández Luis, de Dionisio y Lucía.
- González Ferreiro Eusebio, de Eusebio y Anita.
- González González Carlos-Eugenio, de Eugenio y Dolores.
- González López José-Antonio, de Florentino y Josefa M.<sup>a</sup>.
- González López José-Manuel, de Marcelino y Mercedes.
- González Losada Luis-Angel, de Luis y Julia.
- González Martínez Fernando, de Constantino y Alicia.
- González Oliveira Andrés, de Manuel y Florinda.
- González Quiroga Francisco-Javier, de Francisco y María.
- González Reguera José-Luis, de Senán y María.
- González Santa Euenia Luis, de Felipe y Rosario.
- Gordón Márquez Manuel, de Ignacio y Josefa.
- Granja Paíno Ursicino, de Ventura y María.
- Guerra González José-Manuel, de Manuel y Josefa.
- Guerra López Javier, de Indalecio y Manuela.
- Guerra Martínez Antonio, de Antonio y Solita.
- Gutiérrez Vázquez Pedro de Carlos y Olimpia.
- Herrero Domínguez Francisco-Javier de José y Luz.
- Iglesias López Carlos, de Dalmiro y Generosa.
- Iglesias Sousa Luciano, de Salvador y Dolores.
- Jiménez Barrul Aquilino, de Emilio y Consuelo.
- Jordán Albares Juan-Carlos, de Nicolás y Evangelina.
- Josa Gómez Pedro-José, de José y Esperanza.
- Lago Lago Francisco-Tomás, de Arturo y Bonifacia.
- Lago Lobato Julio, de Arsenio y Clementina.
- Lairas Franja Emilio-Andrés, de Andrés y Rocío.
- Linares Sampedro Pedro-José, de Manuel y Leonida.
- Lobom Ochoa Tomás, de Eugenio y Elena.
- López Abad Adolfo, de Dionisio y Nieves.
- López Alonso Juan-Carlos, de Félix y María.
- López Astorga José-Carlos, de Carlos y Delfina.
- López Barba José, de José y Manuela.
- López Castro José-Antonio, de Luis y Lina.
- López García Domingo, de Domingo y Manuela.
- López González Antonio, de José y Carmen.
- López Jato José-Carlos, de José y Amelia.
- López Pérez Baltasar, de Manuel y Carmen.
- López Prado Carlos, de Domiciano y Amelia.
- López Rivelto Javier, de Amador y Consuelo.
- López Sierra Camilo, de Camilo y Rosa.
- Lorca López Saúl-Manuel, de Antonio y Emilia.
- Losada García Félix-Angel, de José y Ramona.
- Luna Alvarez José-Manuel, de Dámaso y Felicidad.
- Llaveró Serrano Pedro, de José y Alejandra.
- Mariñas Rodríguez Pedro - Serafín, de Gustavo y Rosario.
- Martín Fernández Pedro-Luis, de Pedro y María.
- Martín-Pérez Miguel-Alberto, de Jesús y María.
- Martínez Alvarez Javier, de Mateo y María.
- Martínez Carracedo José-Luis, de Juan y Esperanza.
- Martínez Cuervo Pablo, de Pablo y María.
- Martínez Fernández Ismael, de Edelmira y Aurita.
- Martínez Fernández José-María, de José y Dolores.
- Martínez González Francisco, de Nicanor y María.
- Martínez González José-Ramón, de Clemente y María.
- Martínez Núñez Manuel-Carlos, de Santiago y Josefa.
- Martínez Rodríguez José - Andrés, de Andrés y Eladia.

Martínez Rodríguez José-Domingo, de José y Concepción.  
 Martínez Vázquez Emilio, de David y María.  
 Méndez Alvarez Miguel, de Anselmo y Domitila.  
 Méndez Blanco, José, de José y María.  
 Méndez Morala Adolfo, de Adolfo y Pilar.  
 Merayo Rodríguez Javier, de José y María.  
 Moldes Alvarez Benito, de Juan y Matilde.  
 Montero Domínguez Alfonso, de José y Teresa.  
 Morán Iglesias Raúl, de Servando y Angustias.  
 Morán Martínez José-Luis, de Bernardino y Nélica.  
 Morán Vidal Angel, de Ildfonso y Leonor.  
 Mosquera Galán Alejandro, de Nicasio y Argelia.  
 Nuñez Campelo Miguel, de José y Celsa.  
 Nuñez Escudero Leopoldo, de Leopoldo y Clarisa.  
 Nuñez Tercero Francisco José, de Francisco y Sabina.  
 Ortiz de Urbina Rodríguez, José-Roberto, de Roberto y Matilde.  
 Ovalle Asenjo José-María, de Prudencio y María.  
 Ovalle Fierro Benito, de Benito y Umbelinda.  
 Palacios Sandoval, Luis, de Luis y Natividad.  
 Pallas Lorenzo José-Enrique, de Agustín y María.  
 Panizo Fernández Martín, de Andrés y Luzdivina.  
 Panizo Panizo Agustín, de Marcial y Herminia.  
 Peña Ruiz Antonio, de Nemesio e Inés.  
 Pérez Cañal Valentín, de Francisco y Aurea.  
 Pérez Cuesta Salvador, de Toribio y Rosa.  
 Pérez Fontanilla Marcial-Francisco, de Marcial y María.  
 Pérez Piriz José - Antonio, de José y Amalia.  
 Pozas Lago Wifredo, de Manuel y María.  
 Prada Blanco Luis-Antonio, de José y Odila.  
 Prada Estébanz Roslan, de Daniel y Amelia.  
 Prado Rodríguez, José Miguel, de Miguel y María.  
 Pregigueiro García Aser, de Magín y Rosalía.  
 Prieto Alvarez Víctor Antonio, de Víctor y Dolores.  
 Prieto Cepedano Raúl, de Andrés y Enequina.  
 Prieto Delgado Francisco Javier, de Agapito y Josefa.  
 Prieto Fernández Miguel - Angel, de Aurelio y Josefa.  
 Provecho Pérez Jorge, de Antonio y María.  
 Ramos Martínez Gabino, de Ceferino y Felicidad.

Ramos Martínez Segundo de Ceferino y Felicidad.  
 Rebollal González José-Lucas, de José y Leonila.  
 Recamán Bugallo Javier, de Ramiro y María.  
 Raimóndez Díaz Quijano Francisco-Javier, de Juan y María.  
 Rey García Ramón-Angel, de Angel y Carmen.  
 Río García Abilio del, de Adolfo y Paz.  
 Río Gómez Francisco - Javier del, de Francisco y María.  
 Río Panizo Manuel del, de Casimira.  
 Río Rodríguez Domingo del, de Salvador y Trinidad.  
 Rodríguez Alonso Manuel, de Manuel y Josefa.  
 Rodríguez Alvarez Carlos, de Manuel y Celia.  
 Rodríguez Bello Edelmiro, de Florencio y Regina.  
 Rodríguez Calvo José-Antonio, de Francisco y Josefa.  
 Rodríguez Domínguez Jesús Antonio, de Jesús y Avelina.  
 Rodríguez Fernández, José-Manuel, de Manuel y Argentina.  
 Rodríguez Larralde Juan-Carlos, de Juan y María.  
 Rodríguez Luna José-Luis, de Silvino y Emiliana.  
 Rodríguez Macías Roberto, de Luis y Francisca.  
 Rodríguez Macías Serafín, de Emilio e Inés.  
 Rodríguez Marqués Arturo, de Arturo y María.  
 Rodríguez Merino Tomás, de Teodoro y Serafina.  
 Rodríguez Rivera Enrique, de Melchor y Carmen.  
 Rodríguez Rodríguez Vicente, de Jesús y Sabina.  
 Rodríguez Sánchez, Francisco, de Jovino y Lidia.  
 Rodríguez Souto José-Luis, de Francisco y Consuelo.  
 Rodríguez Vega Francisco - Javier, de José y María.  
 Rodríguez Vera Juan, de Roberto y María.  
 Rojas Zambrana José-María, de José y Encarnación.  
 Romero Romero Arturo, de Alejandro y María Dolores.  
 Romero Romero Luis-Adolfo, de Ramón y Constantina.  
 Ruiz Villar Federico-Juan, de Sabino y Elena.  
 Saavedra García Constantino, de Ramón y Sara.  
 Sánchez Alvarez José Manuel, de Domingo y Pilar.  
 Sánchez Boto José-Manuel, de Florencio y Manuela.  
 Sánchez García Antonio, de Domingo y Balbina.  
 Sánchez Parra Francisco-Javier, de Francisco y María.  
 San Gregorio Larriba Fernando, de Fernando y María.  
 San Juan Castro Jesús, de Santiago y Teresa.

Santiago Gallego Domingo, de Nicolás y Fermina.  
 Sierra Fernández Pío, de Pío y Justina.  
 Sobrín Juárez Anselmo, de Policarpo y Aladina.  
 Soto González Andrés, de Hermógenes y Laura.  
 Suárez González Juan, de José y María.  
 Tizado Morales Luis-Manuel, de José y Encarnación.  
 Travieso Gómez Miguel-Angel, de José María y María.  
 Valle Ameigidez Emilio - Manuel, de Emilio y Elvira.  
 Vara Ríos Antonio, de Antonio y Rosario.  
 Varela Viñambres Miguel - Angel, de José y Celia.  
 Vázquez Valderrey Luis, de Lorenzo y María.  
 Vega Pérez José - Luis, de Aniceto y Evangelina.  
 Vega Vega Amadeo, de Ovidio y Aurora.  
 Vera Blanco Hugo de Jesús, de Hugo y Placer.  
 Velasco Barrio Francisco-Javier, de Flaminio y Esther.  
 Villar Martínez José Manuel, de Enrique y María.  
 Villaverde Prada José-Antonio, de Antonio e Isabel.  
 Yebra Amigo Aurelio-Fernando, de Aurelio y Consuelo.  
 Zamorano Casas Miguel-Angel, de Alejandro y María.  
 Zarauza Calleja, José-Manuel de Longinos y Josefa. 637

#### *Ayuntamiento de Torral de los Guzmanes*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1981, acordó aprobar las asignaciones del Sr. Alcalde y gastos de representación a sus miembros electivos, a tenor del R. D. 1531/1979, de 22 de junio, siendo su contenido como a continuación se expresa:

1.º El presupuesto ordinario aprobado para el año 1980, es de 3.773.000 pesetas (tres millones setecientas setenta y tres mil), y el porcentaje máximo del 5% asciende a la cantidad de 188.650 pesetas.

2.º La Corporación acordó distribuir la citada cantidad de la siguiente manera: Al Sr. Alcalde 85.750 pesetas, y a los seis señores Concejales restantes 17.150 ptas. para cada uno. Estas cantidades corresponden íntegras y por una sola vez para el ejercicio de 1980.

Toral de los Guzmanes, 4 febrero 1981.—El Alcalde (ilegible). 598

#### *Ayuntamiento de Benuza*

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre pasado, acordó aprobar las asignaciones al Sr. Alcalde y Concejales, a tenor de

Real Decreto 1531/79 de 22 de junio, siendo su contenido como se expresa:

Presupuesto aprobado de 1980: 2.785.849 pesetas.

Cinco por ciento porcentaje máximo: 139.292 pesetas.

Al Sr. Alcalde: 15.476 pesetas.

Al resto de Concejales: Igual cantidad.

Las presentes bases se aplicarán con efectos de 1 de enero de 1980.

Benuza, 31 de enero de 1981.—El Alcalde (ilegible). 610

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 154/78, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Automóviles "Servando González, S.L.", entidad representada por el Procurador Sr. A. Prida, contra D. Pío Casado Barrera, mayor de edad, y vecino de Pobladura de Pelayo García, en situación de rebeldía procesal, y en reclamación de 88.992 pesetas de principal y costas reclamados en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % de su valoración, los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

Un vehículo Land-Rover, LE-49.615, valorado en 125.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día cinco de marzo próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, en metálico, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a cuatro de febrero de 1981.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

613 Núm. 310.—840 ptas.

\*\*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 288/76, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Aquilina García Viñuela, mayor de edad, casada y vecina de Tapia de la Ribera, representada por el Procu-

rador Sr. de Felipe, contra don Minisimo Mendoza Pérez, mayor de edad, casado, contratista de obras y de este domicilio, representado por el Procurador Sr. Varas, sobre reclamación de 501.000 pesetas de principal y la de 240.000 más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados los inmuebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así.

La mitad indivisa de las siguientes fincas y de participaciones de:

1.ª—Local de planta de sótano de la casa sita en la calle de Maestro Nicolás, núm. 41, con vuelta a la calle de Sr. de Bembibre, en la ciudad de León. Tiene acceso por la escalera común. Su superficie útil es de 58 metros y 54 decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle de Maestro Nicolás, linda: Frente, subsuelo de dicha calle; derecha, local segregado finca uno-1; izquierda y fondo, más de D. Agustín de Celis. Su cuota de participación es de 2,052 por ciento. Inscrita en el tomo 1.110 del Archivo, libro 25 de la Sección 1.ª de León, folio 185, finca 5.572, inscripción 1.ª. Afecta al pago del impuesto y gravada con la anotación de embargo que se dirá. Tasada en 250.000 pesetas.

2.ª—Finca veinticuatro, vivienda tipo F, de la planta 6.ª o primer ático, de la misma casa. Tiene acceso a través de una puerta existente en el rellano de su planta. Su superficie útil es de 50 metros y 45 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, estar comedor, 2 dormitorios, uno de ellos con ropero, cocina y baño. Tomando como frente la calle Maestro Nicolás, linda: Frente, cubierta general del edificio y en parte vivienda tipo G, de su planta; derecha, cubierta general del edificio y patio central de luces; vivienda izquierda tipo G de su planta, y fondo, cubierta general del edificio, patio central de luces, rellano de escalera y vivienda tipo C de su planta. Le corresponde una cuota de 1.790 %, inscrita en el tomo 54, de la Sección 1.ª de León, folio 4, finca 5.618, inscripción 1.ª, tasada en 500.000 pesetas.

3.ª—Finca 25, vivienda tipo G de la planta 6.ª o primer ático de referida casa. Tiene acceso a través de una puerta que existe en el rellano de su planta; su superficie útil es de 65 metros, 65 decímetros cuadrados, consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, dos dormitorios, ambos con ropero, cocina con su despensa, pasillo y una terraza al patio interior de luces. Tomando como frente la calle Maestro Nicolás, linda: Frente, cubierta general del edificio y en su parte vivienda tipo F, de su planta y hueco

de ascensor; derecha, vivienda tipo F de su planta, rellano de escalera, hueco de ascensor y caja de escalera; izquierda, más de D. Agustín de Celis. Le corresponde una cuota de 2,22 por ciento. Inscrita en el tomo y libro citados, folio 7, finca núm. 5.620. Inscripción 1.ª; tasada en 600.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintisiete de marzo próximo en la sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 7 de febrero de 1981.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

641 Núm. 327.—2.300 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 168-B de 1980, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Julián Cruces Puertas, propietario de "Talleres Las Vegas", industrial y vecino de Redondela, carretera General Reboreda, número 102, en reclamación de cantidad, en cuyos autos que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo de licitación, los bienes embargados al ejecutado que después se dirá y como de su propiedad, para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

1.—Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo línea 98, de 45 espacios, sin número visible, valorada en diez mil pesetas.

2.—Una calculadora, marca "Logos", modelo 43 D.P., valorada en veinte mil pesetas.

3.—Un archivador metálico, sin marca, de 1,80 x 1 aproximadamente, en forma de armario, valorado en tres mil pesetas.

4.—Otro archivador metálico con cinco cajones (2 pequeños y 3 grandes), valorado en tres mil pesetas.

5.—Una mesa de escritorio metálica, con tapa de madera, cuatro cajones en lado derecho y dos en forma de archi-

vador en el izquierdo, valorada en cuatro mil pesetas.

6.—Un aparato para estiar coches denominado "L" sin número visible, marca Vulvo, con accesorios. Sin uso, valorado en cincuenta mil pesetas.

7.—Un gato hidráulico para 1.500 kilos de peso, marca Lerner (sin uso), valorado en veinticinco mil pesetas.

Los bienes anteriormente descritos están en poder y depósito del propio ejecutado.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día tres de marzo próximo y hora de las doce, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada a treinta de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible).

620 Núm. 315.—1.460 ptas

#### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Julio-César Cibeira Yebra Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía tramitado en este Juzgado con el número 189 de 1980, de que se hará mérito, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—La Bañeza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por mí, Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por la Entidad "Harinera Paramesa, S. L." establecida en la carretera de Villadanos-Valcabado, del término de Santa María del Páramo, representada por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo y dirigida por el Abogado don Fernando Alvarez Muñoz, contra don Maudilio Rivero Rodríguez, mayor de edad, vecino de Villacé, en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo en nombre y representación de la entidad "Harinera Paramesa, S. L.", contra don Maudilio Rivero Rodríguez, debo declarar y declarar que el demandado viene obligado a satisfacer a la entidad demandante la cantidad de cuatrocientas dieciséis mil novecientos ochenta y siete pesetas, más sus intereses legales desde la fecha de la interposición de la misma, condenándole expresamente al pago de mencio-

nadas sumas como consecuencia de la acción de cumplimiento de contrato ejercitada; se condena al demandado asimismo al pago de las costas procesales de la instancia.—Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma dispuesta por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte demandante no solicita la personal en término de tercero día.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Julio Cibeira.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, que es el de hoy, veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno, doy fe.—Firmado: Manuel Javato.—Rubricado."

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al objeto de que la resolución inserta sirva de notificación al demandado rebelde mencionado, se expide el presente en La Bañeza a dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Julio-César Cibeira.—El Secretario, Manuel Javato.

622 Núm. 317.—1.400 ptas.

\*\*

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, por resolución de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía número 217 de 1980, promovidos por el Procurador don Andrés-Leonido Miguélez Martínez, mayor de edad y vecino de Santibáñez de la Isla, contra otros y los herederos ignorados de don Juan-Francisco Martínez Bernardo; sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; por la presente y en un segundo llamamiento, se emplaza a los mencionados herederos ignorados de D. Juan Francisco Martínez Bernardo, para que dentro del improrrogable término de cinco días, comparezcan en dichos autos de mayor cuantía, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el demás perjuicio a que haya lugar en Derecho; haciéndoles saber, al propio tiempo, que un juego de copias de la demanda y de documentos presentados con la misma, se encuentra a su disposición en la Secretaría de dicho Juzgado.

Dada en La Bañeza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario Judicial, Manuel Javato.

623 Núm. 318.—660 ptas.

\*\*

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido, por resolución de esta fecha, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía que en este Juzgado se tramita con el número 21 de 1981, promovido por el

Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de los cónyuges don Manuel Casado Alvarez y doña Felisa Casado Bolaños, mayores de edad, vecinos de Armunia, contra otros y los posibles herederos ignorados de doña Felisa Bolaños Bolaños y cuantas personas pudieran tener interés en el inventario y adjudicaciones realizados con motivo del fallecimiento de dicha causante; sobre declaración de dominio, reivindicación de bienes y de nulidad de inventario y adjudicaciones efectuadas; por medio de la presente se emplaza a las personas codemandadas antes mencionadas para que en término de nueve días y cinco más, comparezcan en legal forma ante este Juzgado y contesten a la demanda, a cuyo fin y a su disposición se encuentran en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda, la de los documentos presentados con la misma, y la de la providencia dictada por este Juzgado; apercibiéndoles que de no verificarlo dentro de dicho plazo, serán declaradas rebeldes, se dará por contestada la demanda y les parará el demás perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dada en La Bañeza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Manuel Javato.

648 Núm. 328.—880 ptas.

#### Juzgado de Distrito número dos de León Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de León en providencia de hoy, dictada en expediente de conciliación n.º 6/81 seguido a instancia de "Iberduero, S. A.", representado por el Procurador señor Alvarez Prida, contra D. Manuel de Celis Rodríguez y herederos de don Agustín de Celis Rodríguez, sobre reconocimiento y pago de cantidad, se cita por medio de la presente a los herederos de D. Agustín de Celis Rodríguez, cuyo domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día cinco de marzo próximo a las once horas, se personen en la sala audiencia de este Juzgado sito en Roa de la Vega, 14, a la celebración del acto de conciliación solicitado, al que deberán asistir acompañados de un hombre bueno, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar si no comparecen.

León, 4 de febrero de 1981.—El Secretario (ilegible).

619 Núm. 314.—540 ptas.

\*\*

El Sr. Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 1.144 de 1980, por el hecho de lesiones en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de

faltas el próximo día veinticinco del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno, a las 11,50 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm 2, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al lesionado Enrique Puente Puente, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible). 618

*Juzgado de Distrito  
de La Vecilla  
Cédula de citación*

Por la presente se cita a D: Manuel Cazalilla Ramos, de cincuenta y cinco años de edad, casado, ajustador, hijo de Manuel y Amalia, natural de Bilbao y vecino de Gorcy (Francia) de comparecencia ante este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), y para el próximo día 2 de abril y hora de las once treinta, al objeto de asistir al juicio de faltas número 306/79, provisto de los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación a don Manuel Cazalilla Ramos, expido y firmo la presente en La Vecilla, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno. (ilegible). 586

**Magistratura de Trabajo**  
NUMERO DOS DE LEON

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo de la número 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 383/78 instados por Oliva Rodríguez Rodríguez contra Carbones del Esla y otros el Tribunal Central de Trabajo ha dictado una sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales contra sentencia dictada por la Magistratura de

Trabajo número dos de León en fecha catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho, a virtud de demanda deducida por Oliva Rodríguez Rodríguez contra la citada entidad y Carbones del Esla; Mutua Carbonera de Norte; Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón; Fondo de Garantía y Pensiones del Seguro de Accidentes de Trabajo y Servicio de Reaseguro, sobre diferencias de pensión de viudedad; y, en su consecuencia, con revocación de la resolución recurrida, debemos absolver y absolvemos al Fondo Compensador codemandado de la presente reclamación.

Y para que surta los efectos oportunos sirviendo de notificación a la empresa Carbones del Esla en ignorado paradero, expido el presente en León a dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno. 588

\*\*\*

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 9/81, seguidos a instancia de José Blanco González, contra Pedro González Palomo (Sociedad Minas de Ordás, S. L. y otros sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la sala audiencia de esta Magistratura el día tres de marzo a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Pedro González Palomo (Sociedad Minas de Ordás, S. L.) y a su aseguradora, actualmente ambas en paradero ignorado, expido la presente en León a dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 561

**Anuncios particulares**

**Compañía Arrendataria del Monopolio de  
Petróleos, S. A. (CAMPESA)**

**CONCURSO**

*Para nombramiento de Agente con aportación de terreno en San Andrés del Rabanedo (León).—Suelo urbano o proximidades.*

El pliego de condiciones de este Concurso, cuyo cumplimiento será ineludiblemente exigido, y demás documentación sobre el mismo, podrá examinarse en el tablón de anuncios existente en el vestíbulo del domicilio social de esta Compañía, sito en la calle Capitán Haya, n.º 41 - Madrid - 20, y en la Agencia Comercial de León, sita en calle Arquitecto Torbado, n.º 6 - 2.º.

Las proposiciones se presentarán en CAMPESA, en los domicilios indicados, dentro del plazo de admisión que expirará el día 21 de abril de 1981 a las diez horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 28 de abril de 1981 a las doce horas.

Fianza provisional: 5.000 pesetas.

El importe de este anuncio será de cuenta del Adjudicatario del presente Concurso.

León, 11 de febrero de 1981.

671

Núm. 329.—600 ptas.

**Comunidad de Regantes  
DE NOCEDA DEL BIERZO**

**ANUNCIO**

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, para que asistan a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 22 del actual, en la Plaza de la Iglesia de esta localidad, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, donde se tratarán los asuntos enumerados, bajo el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.º—Aprobación si procede acta de la última Junta.

2.º—Examen y aprobación en su caso de la liquidación de la cuenta de ingresos y gastos del año 1980.

3.º—Examen y aprobación si lo merece, del presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado para 1981.

4.º—Renovación reglamentaria de Presidente de la Comunidad y Vocales del Sindicato y Jurado.

5.º—Memoria de actividades del año 1980.

6.º—Programa de obras a realizar, para el año 1981.

7.º—Ruegos y preguntas.

Noceda del Bierzo, 7 de febrero de 1981.—El Presidente de la Comunidad, Avelino García.

672

Núm. 330.—640 ptas.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD  
DE LEON**

Habiéndose extraviado las libretas números:

314.273/4	409 973/1
338.531/2	412.772/7
344.750/7	418.655/5
355.406/8	421.190/2
360.254/5	94.729/0 AI

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

589

Núm. 308.—320 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL

I 9 8 I